

Constancia secretarial: Manizales, 17 de junio de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la respuesta del pagador del FOPEP. Sírvasse Proveer.



JOHANA MASCARIN
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento de la apoderada judicial de la COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS, la respuesta del pagador del CONSORCIO FOPEP en la cual informan que en atención del oficio recibido el 3 de mayo de 2022, procedieron a registrar el embargo sobre el 30% de la pensión que percibe el señor JOSE OSWALDO CASTRO, el cual se haría efectivo a partir del mes de mayo del año en curso.

Teniendo en cuenta que no quedan medidas pendientes por practicar, se ordena remitir los documentos pertinentes al Centro de Servicios Judiciales para la elaboración de la notificación que se realizara conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, a la dirección electrónica del demandado José Oswaldo Castro joseoswaldocastro@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937ff3851bb99691402713c1b0c61a531edf62df2486936f63fa60332c96031d**

Documento generado en 21/06/2022 05:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>